

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el escrito con su anexo presentado por la mandataria judicial de la parte actora y el escrito aportado por quien dice ser apoderado de la sociedad demandada.

Cali, septiembre 1 de 2020

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

Radicación No. 2018-00222-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre primero (1º) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta los escritos que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito con sus anexos presentado por la mandataria judicial de los demandantes, para que obre y conste.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos sin consideración alguna el escrito presentado por el Doctor ANDRÉS CADENA CASAS, toda vez que no funge como apoderado judicial de la parte demandada, como lo afirma en éste, pues en el expediente quien actúa en dicha calidad es el Dr. JUAN PABLO GONZÁLEZ MEJÍA.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

Om.